

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÁSTER Y ESTUDIOS DE DOCTORADO PROPIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con las Instrucción 1/2013 de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, por la que se ordenan los trámites para la elaboración de disposiciones de carácter general, se recoge a continuación la Memoria Económica correspondiente al Proyecto de Decreto que se menciona en el título.

De acuerdo con lo expresado en la memoria justificativa que acompaña el presente proyecto de Decreto, el objeto del mismo es regular la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente proyecto de Decreto no origina necesidades adicionales de financiación respecto a la situación actual de las enseñanzas artísticas superiores, ya que no supone un incremento del gasto correspondiente a esta Consejería de Educación y Deporte pues las citadas enseñanzas ya están implantadas y funcionando convenientemente.

Sin embargo, no hay previsión de una implantación a medio plazo de los elementos relativos a la implementación de los aspectos concernientes a los másteres en enseñanzas artísticas en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte. La regulación de la planificación de la oferta educativa y la implantación de los mismos en el centro o centros docentes públicos que pueda corresponder no será efectiva hasta que no se determine, en su momento, mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Educación. Una vez se inicie la tramitación de los marcos normativos que regulen los diferentes másteres, será en ese momento en el que se haga la estimación de la incidencia económico-financiera que la implantación de los mismos pudiera conllevar.

En cuanto a las necesidades de financiación de los doctorados propios de las enseñanzas artísticas, estas dependerán de lo estipulado en los respectivos convenios de colaboración con las universidades.

Por tanto, la entrada en vigor de este Decreto no tiene incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
 Aurora M.ª A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	11/11/2020 18:37:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eAYLPGWLCX9LWSKA7B7BMZDD78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

